CONTRATO N° 11/2022

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Terminal de Ómnibus de Asunción

Contratación Directa Nº 10/2022

CONTRATO PARA

ADQUISICIÓN DE ELEMENTO DE LIMPIEZA PARA LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN

ID Nº 400.173

CUARTA VERSIÓN

P/ EV
RUC: 13/5000-8

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

CONTRATO N° 11/2022

Entre **MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCION,** domiciliada en las Avenidas Fernando de la Mora casi República de Argentina, República del Paraguay, representada para este acto por la **C.P. Abg. Sara Giménez Mendoza, Directora de la Terminal de Ómnibus de Asunción**, con cédula de identidad N° 1.354.135, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EVEREST COMERCIAL.**, con RUC Nº 1379066-8, domiciliada en Avenida Pte. Hayes casi Comuneros - Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por **Ever Marcial Chamorro**, con cédula de identidad N° 1.379.066, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Elemento de Limpieza para la Terminal de Ómnibus de Asunción - ID Nº 400.173"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular derechos y obligaciones del llamado a Contratación Directa N° 10 ***"Adquisición de Elemento de Limpieza para la Terminal de Ómnibus de Asunción"*** identificado como **ID Nº 400.173**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **400.173**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 10, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCION*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo bajo **Resolución N° 619/2022 I. de fecha 6 de mayo del 2022**.----------

Ever Marcial Chamorro Rolón
P/ Everest Comercial
RUC: 1379066-8

C.P. Abg. Sara Giménez Mendoza
Directora
Terminal de Ómnibus de Asunción

CONTRATO N° 11/2022

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

N° de Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*Naftaleno*	*SANILAR*	*Brasil*	*Unidad*	*100*	*12.000*	*1.200.000.-*
						TOTAL	***1.200.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Un millón, doscientos mil (*Gs1.200.000*)**.- ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Los bienes ser deben ser entregados dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la Orden de Provisión.---------- ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Terminal de Ómnibus de Asunción**. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ---------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

Oscar Marcial Thomson Rolón
P/Everest Comercial
RUC: 1379066-8

Abg. Sara Giménez Mendoza
Directora
Terminal de Ómnibus de Asunción

CONTRATO N° 11/2022

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de junio del año 2022. ----------

Ever Marcial Chamorro Rojas
P/ Everest Comercial
RUC: 1379066-8

Ever Marcial Chamorro
EVEREST COMERCIAL.
Proveedor

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS

C.P. Abg. Sara Giménez Mendoza
Terminal de Ómnibus de Asunción
La Contratante